

NORMAS COMPLEMENTARIAS MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES

El Programa de Maestría en Ciencias Ambientales se rige de acuerdo al reglamento aprobado por el CDC, por tanto, se recomienda enfáticamente a los estudiantes tomar conocimiento del mismo. Los puntos detallados a continuación contienen las pautas de funcionamiento interno del programa.

1. Ingreso al Programa de Maestría en Ciencias Ambientales

Documentación solicitada para la postulación:

Formulario de inscripción, CV de acuerdo al formato indicado a continuación, escolaridad y fotocopia de comprobantes de méritos.

Formato del CV:

- Datos personales
- Formación
- Investigación: Publicaciones, Congresos y Proyectos
- Docencia
- Actividad Profesional
- Otros

Proceso de evaluación de postulantes:

- Análisis del CV generando un listado de prelación, se considerará escolaridad, año de egreso de la carrera de grado, formación específica vinculada con la temática ambiental, actividad de investigación y producción científica, entre otros.
- Los estudiantes pre seleccionados en la etapa anterior serán citados para la realización de una entrevista con los docentes de la Comisión de MACA. En esta instancia se evaluará motivación, áreas de interés y disponibilidad horaria acorde a los tiempos establecidos en el reglamento MACA.

- Prueba de idioma de interés científico: se realizará una evaluación de comprensión lectora del idioma inglés en base a un texto de alguna temática ambiental con preguntas sobre el contenido del texto que deberán ser respondidas en español.

2. Créditos obligatorios (40 créditos)

Dichos créditos corresponden a los cursos obligatorios dictados por docentes de MACA durante el primer y segundo semestre del año de ingreso de estudiantes al programa.

Los estudiantes que ingresan al programa deberán realizar la totalidad de dichos cursos en el año de ingreso.

Sólo en casos excepcionales y debidamente fundamentados el estudiante podrá solicitar reválida de alguno de los cursos obligatorios. Cursos que ya han sido utilizados para la obtención de otros títulos (grado o posgrado) no serán revalidados. El estudiante deberá presentar la solicitud al inicio del semestre en el que se dicta el curso obligatorio en cuestión y la misma deberá ir acompañada por el programa del curso detallando los contenidos, carga horaria y forma de evaluación. La aceptación quedará a criterio del docente responsable del curso para el que solicita reválida y sujeto a su aprobación por la Comisión de los Posgrados en Ciencias Ambientales.

Al inicio de cada semestre la secretaría enviará a los estudiantes, vía correo electrónico, el calendario con días y horario de cada uno de los cursos obligatorios. Así como también estarán disponibles en la página web <http://ambiente.fcien.edu.uy/>

3. Créditos optativos (20 créditos)

Estos créditos corresponden a cursos o pasantías cuyos contenidos permitirán al estudiante profundizar en temáticas ambientales y/o herramientas metodológicas específicas.

Podrán ser incluidos cursos ofrecidos tanto por el Posgrado como por otros programas de posgrado, que cuenten con una evaluación final individual.

Estos cursos deberán estar estrechamente vinculados a la tesis y deberán ser avalados y presentados por el director de tesis mediante nota dirigida a la Comisión de Estudios. En el caso de cursos, la solicitud para incorporarlos a la escolaridad deberá ir acompañada por el programa del curso, carga horaria, forma de evaluación y acta o documentación probatoria de la nota de aprobación. Mientras que para pasantías se deberá presentar: informe escrito, elaborado por el estudiante, conteniendo una descripción detallada de las actividades

desarrolladas y una evaluación del desempeño del estudiante elaborada por el responsable de la pasantía, incluyendo carga horaria estimada.

A través de la secretaría se informará a los estudiantes de los cursos optativos dictados por nuestro programa, así como de aquellos cursos que otros programas de posgrado de la UdelaR ofrezcan al nuestro. Dado que la secretaría no recibe la información de todos los cursos ofrecidos por otros programas, se sugiere a los estudiantes consultar periódicamente las páginas web de los programas de posgrado.

Se sugiere, previo a la realización de cursos optativos o pasantías, enviar a la Comisión de Estudios la información de los mismos a los efectos de que ésta pueda expedirse en relación al cumplimiento de los aspectos formales y evitar problemas al momento de solicitar su incorporación a la escolaridad.

LA GANANCIA DE CURSOS OBLIGATORIOS Y OPTATIVOS REQUIERE LA ASISTENCIA AL 80% DE LA CLASES DICTADAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE ELLOS (PARCIALES, SEMINARIOS, ETC.) LAS FALTAS JUSTIFICADAS SE CONSIDERAN MEDIA FALTA (POR RAZONES LABORALES O DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DOCUMENTADAS). LAS FALTAS NO JUSTIFICADAS CORRESPONDEN A UNA FALTA.

4. Inscripción a cursos y exámenes

Es responsabilidad del estudiante realizar en tiempo y forma la inscripción a cursos y/o exámenes. Esta disposición incluye tanto cursos obligatorios como optativos.

En caso de no realizarse la inscripción correspondiente, **no** es competencia de la secretaría del Posgrado regularizar la situación.

5. Asignación de créditos

El cálculo de los créditos para cursos dictados por el Posgrado (obligatorios u optativos) o cursos ofertados por otros programas de posgrado nacionales o extranjeros (presenciales, semi-presenciales o a distancia) que cuenten con una evaluación final individual (examen final o trabajo), se realizará de la siguiente forma: N° de créditos = $(\text{Horas presenciales} \times 1,8) / 15$.

En forma excepcional, el director de tesis podrá fundamentar la incorporación de un curso que cuente con evaluación final, pero que no es dictado en el marco de un programa de

posgrado. Independientemente de la carga horaria, a estos cursos se les asignará 1 crédito y cada estudiante podrá incluir un solo curso de estas características.

El cálculo de créditos para pasantías se realizará de la siguiente forma:
 N° créditos = carga horaria estimada / 15

6. Director de tesis

Al ingresar al posgrado los estudiantes recibirán un listado de investigadores que han sido incorporados al programa en calidad de directores de tesis y sus líneas de investigación o temas de tesis ofrecidos. Esta lista tiene por finalidad orientar al estudiante, sin perjuicio de que puedan incorporarse otros investigadores que cumplan con los requisitos mencionados a continuación.

Requisitos para orientar/ co-orientar Tesis de MACA:

Ser investigador perteneciente al SNI, categoría I o superior.

Los investigadores pertenecientes al SNI en la categoría "Candidatos" así como investigadores nacionales o extranjeros con doctorado que no pertenecen al SNI o su equivalente, serán evaluados. La evaluación hará énfasis en publicaciones científicas en revistas arbitradas y experiencia en formación de jóvenes investigadores.

Cada orientador de tesis podrá tener hasta tres estudiantes del programa a su cargo.

Para la aceptación del orientador se deberá presentar: CV y nota del investigador comprometiendo su disposición a actuar como tal.

Una vez entregado el proyecto se podrá solicitar la incorporación de un co-orientador. Dicha solicitud deberá estar debidamente justificadamente por el Orientador en una nota manifestando la conformidad de todas las partes involucradas.

7. Defensa de Proyecto de Tesis

Los procedimientos y especificaciones se encuentran detallados en la Guía para la presentación y defensa del proyecto de tesis. Disponible en sitio web.

Luego de aprobado el proyecto, el estudiante deberá presentar cada seis meses a la Comisión de MACA un informe de avance de su trabajo acompañado de carta de aval del director de tesis. La secretaría enviará ambos formularios. La comisión tomará conocimiento e intervendrá cuando lo considere necesario.

8. Defensa de Tesis

Para realizar la defensa oral de la tesis el estudiante deberá tener incluidos en su escolaridad la totalidad de los créditos establecidos en el reglamento MACA (obligatorios y optativos), así como el aval de los tres miembros del tribunal.

Ver Guía para la presentación, redacción del manuscrito final y defensa de tesis. Disponible en sitio web

9. Tribunal

Deberá estar integrado por tres miembros cuya formación y experiencia contemplen los aspectos centrales abordados en la Tesis. Al menos uno deberá ser externo al Programa MACA y otro perteneciente al mismo.

El tribunal para la defensa del proyecto y de la tesis estará conformado por los mismos miembros, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

10. Solicitud de Escolaridades y Constancias

Escolaridad: debe solicitarla el estudiante en la Bedelía de la Facultad de Ciencias.

Constancia de alumno regular de MACA: el estudiante deberá solicitarla a la secretaría, indicando el motivo de la misma (presentación a un llamado a becas, postulación a fondos de investigación, etc.) y el formato requerido (papel o electrónico). La secretaría dispondrá de 48 horas para su entrega. En caso de solicitar en formato papel se deberá retirar en el horario de secretaría. La constancia solamente incluirá información referente al año de ingreso al programa, no contendrá información adicional referente a exámenes rendidos o cursos que esté realizando. Esto último se podrá acreditar mediante la escolaridad.

Constancia de examen: debe solicitarla el estudiante en la Bedelía de la Facultad de Ciencias.

Desvinculación: Aquellos estudiantes que durante un año no certifiquen en Bedelía alguna actividad relacionada a cursos de posgrado y que no hayan informado a la Comisión de Posgrados en Ciencias Ambientales de alguna situación particular, serán desvinculados del Programa en donde estén inscriptos.

11. Uso de la camioneta N° 6

Los estudiantes del programa que hayan defendido y aprobado sus proyectos de tesis, tendrán prioridad en la reserva de la camioneta N°6 para la realización de sus muestreos en función del cronograma propuesto.

Las reservas se realizan a través de la secretaría MACA.

El uso del vehículo está regulado por el reglamento de uso de vehículos de la Facultad de Ciencias (solicitar en secretaría).

Excepcionalmente se exonerará del costo de kilometraje de la camioneta N° 6 a estudiantes de la MACA que hayan defendido su proyecto de tesis y no cuenten con financiamiento. Sólo se subvencionarán hasta 2000 km y en caso de superar esta cantidad de kilometraje se deberá solicitar a la Comisión de MACA la aprobación de una mayor exoneración. El estudiante debe asistir a la salida.

12. Otros Asuntos

Toda sugerencia, inquietud o reclamo respecto al funcionamiento del programa debe ser elevada, mediante una nota formal, a la Comisión de MACA. Dicha nota puede ser enviada directamente a la secretaría o al delegado por el Orden estudiantil para ser tratada en la Comisión.